

TRES DE FEBRERO 19 JUL 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: “*ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia...*” y en su artículo 83 reza: “*Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...) En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones d enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos*”;

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 17/20 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se otorgue la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 13-11-15 al 13-05-16 inclusive, al agente COTRONE WALTER (Leg.6718/1);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Inclúyase al agente COTRONE WALTER (Leg.6718/1) en la Licencia por En---  
-----fermedad de Larga Evolución, a partir del 13-11-15 hasta el 13-05-16, inclusive.-

2)

Cde. Expte. N° 4117-00138-C-15-


Artículo 2°.- Déjese constancia que al agente mencionado en el artículo 1°) deberá liquidársele ----- el cien por ciento (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la presente -----licencia en el Legajo del agente referido precedentemente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese, a todos sus efectos pase a la Dirección de Recursos ----- Humanos. Cumplido. Archívese.-

DDYR

R.P.

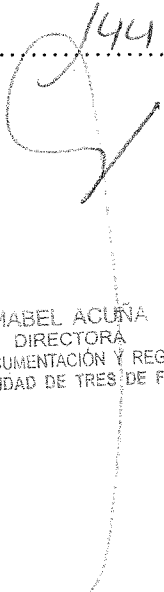
  
IGNACIO FORCADA  
SECRETARIO  
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO 19 JUL 2016

En el día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se  
procede a registrar la presente bajo el numero

.....  
*Ciento cuarenta y cuatro (144)*.....

RESOLUCION N° 144/16

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO